

# **NORMATIVA ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

**TEMPORADA 2026-2027**

**“Aprender, disfrutar,  
crecer a través del  
deporte”**

Actualizado agosto de 2026

# INTRODUCCIÓN

Las Actividades Deportivas Municipales tienen como objetivo facilitar la práctica deportiva en un entorno accesible y adaptado a las diferentes edades y niveles, favoreciendo el aprendizaje, la convivencia y la adquisición de hábitos deportivos.

Para garantizar su correcto funcionamiento y una adecuada organización durante toda la temporada, se establecen unas normas básicas comunes para todas las actividades y personas participantes.

La presente normativa recoge las condiciones generales de participación y funcionamiento de las Actividades Deportivas Municipales, así como los derechos y responsabilidades derivados de la inscripción.

## INFORMACIÓN

<https://www.pozuelodealarcon.org/deportes>

## MÁS INFORMACIÓN

Polideportivo Municipal El Torreón:

Atención Telefónica: 91 351 39 03 / 91 351 39 04 EXT. 2129: lunes a viernes de 9:00 a 15:00.

Correo electrónico: [deportes@pozuelo.madrid](mailto:deportes@pozuelo.madrid)

## Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

La presente normativa tiene por objeto establecer las condiciones generales de funcionamiento y participación en las Actividades Deportivas Municipales durante la temporada 2026/2027.

Las Actividades Deportivas Municipales se desarrollarán, con carácter general, en tres periodos trimestrales: de octubre a diciembre, de enero a marzo y de abril a junio. Durante los periodos no lectivos de Navidad y Semana Santa se interrumpirá la actividad. Las fechas concretas de inicio, finalización y periodos no lectivos se establecerán para cada temporada y se publicarán a través de los canales de información de la Concejalía de Deportes.

## Artículo 2. Inscripción y asignación de plazas

La participación en las Actividades Deportivas Municipales requerirá la correspondiente inscripción a través de los procedimientos y dentro de los plazos establecidos para cada temporada y estará sujeta al abono de los precios públicos correspondientes, de acuerdo con la normativa municipal vigente.

La asignación de plazas estará condicionada a la disponibilidad existente en cada actividad, grupo y horario, de acuerdo con los criterios establecidos por la Concejalía de Deportes.

Cuando la demanda supere el número de plazas disponibles, se establecerán listas de espera, que se gestionarán siguiendo el orden y los criterios establecidos en el procedimiento de inscripción.

La plaza asignada se renovará automáticamente de una temporada a la siguiente, siempre que la persona participante continúe en el mismo programa o actividad y cumpla los requisitos establecidos para su continuidad. La renovación automática no será de aplicación cuando, por razón de edad, nivel o características de la actividad, corresponda el paso a un programa diferente, debiendo realizarse en estos casos la inscripción conforme al procedimiento establecido para el nuevo programa. Asimismo, la renovación no procederá cuando la persona inscrita solicite expresamente la baja o concurra alguna de las causas de pérdida de plaza previstas en esta normativa.

## Artículo 3. Organización de grupos

Los grupos se organizarán atendiendo a criterios de edad, nivel y características de cada actividad. Cuando sea necesario, se realizarán pruebas de nivel para determinar el grupo más adecuado.

Los horarios y grupos se establecen en función del año de nacimiento, debiendo realizarse la inscripción en el grupo correspondiente. Los cambios de grupo u horario estarán condicionados a la organización de la actividad, los años de nacimiento establecidos y la disponibilidad de plazas, y deberán ser autorizados por la Concejalía de Deportes.

Con carácter general, las sesiones tendrán una duración de una hora. En actividades acuáticas, las sesiones de iniciación y escuela de natación serán de 45 minutos, y las de natación para bebés de 30 minutos, con el acompañamiento de un familiar adulto y bajo la dirección de un técnico.

Por necesidades organizativas, la Concejalía de Deportes podrá realizar modificaciones en los grupos, horarios, espacios o técnicos asignados, informando previamente a las personas afectadas cuando resulte necesario.

## **Artículo 4. Permanencia en las Actividades Deportivas Municipales**

Con el fin de favorecer la rotación de las plazas y el acceso del mayor número posible de personas, la Concejalía de Deportes podrá establecer criterios de permanencia en determinadas Actividades Deportivas Municipales.

En las escuelas infantiles se tendrá asimismo en cuenta su carácter formativo y de aprendizaje, favoreciendo la continuidad de la práctica deportiva.

Los criterios y condiciones aplicables se determinarán atendiendo a las características de cada actividad.

## **Artículo 5. Asistencia y puntualidad**

La inscripción en una Actividad Deportiva Municipal implica el compromiso de asistir regularmente a la actividad y respetar los horarios establecidos.

Las personas participantes deberán incorporarse a las sesiones con puntualidad y permanecer en ellas hasta su finalización, salvo causa justificada.

No se permitirá la incorporación a la actividad una vez transcurridos 15 minutos desde el horario establecido de inicio de la sesión.

Las ausencias continuadas o reiteradas no justificadas podrán dar lugar a la pérdida de la plaza, especialmente cuando exista lista de espera, con el fin de favorecer el aprovechamiento de las plazas disponibles.

Las ausencias prolongadas por lesión, enfermedad u otra circunstancia debidamente justificada se registrarán por lo establecido en el artículo siguiente.

## **Artículo 6. Bajas, ausencias y pérdida de plaza**

Las bajas deberán tramitarse expresamente a través de los procedimientos establecidos por la Concejalía de Deportes y surtirán efecto conforme a las condiciones y plazos previstos para cada actividad.

En caso de lesión, enfermedad u otra circunstancia debidamente justificada que impida temporalmente la asistencia a la actividad, podrá mantenerse la plaza durante el periodo de ausencia, siempre que dicha circunstancia sea comunicada a la Concejalía de Deportes, se aporte la documentación justificativa cuando sea requerida y la persona participante permanezca al corriente de pago, incluidas las cuotas correspondientes al periodo de ausencia.

El mantenimiento de la plaza supone que esta permanece reservada y no puede ser asignada a otra persona, permitiendo la reincorporación al mismo grupo una vez finalizada la causa que motivó la ausencia.

La falta de asistencia no supondrá, por sí sola, la tramitación de la baja ni eximirá del abono de las cuotas que correspondan mientras la plaza continúe asignada.

Podrá acordarse la pérdida de la plaza por ausencias continuadas o reiteradas no justificadas, impago de las cuotas correspondientes, incumplimiento de las condiciones de participación o de las normas de convivencia, así como por cualquier otra causa prevista en la normativa municipal aplicable.

Las plazas que queden disponibles podrán ser asignadas a las personas incluidas en lista de espera, siguiendo el orden y los criterios establecidos.

## Artículo 7. Participación en competencias

Las Escuelas Deportivas Municipales podrán contemplar la participación en competencias, encuentros, jornadas u otras actividades deportivas como complemento a las sesiones habituales de enseñanza y entrenamiento.

En las escuelas de fútbol, baloncesto y voleibol, los alumnos podrán participar voluntariamente en las competencias de Deporte en Edad Escolar organizadas por la Oficina de Juegos Deportivos Municipales de la Concejalía de Deportes, sin coste adicional.

La participación en estas competencias será voluntaria y su renuncia no supondrá la pérdida de la plaza en la escuela.

Los grupos y horarios de estas escuelas podrán organizarse atendiendo a las categorías y edades establecidas para la competición, con el fin de facilitar la participación de los alumnos que así lo deseen.

## Artículo 8. Material, equipación e instalaciones

Las personas participantes deberán acudir a las sesiones con ropa y calzado deportivo adecuados y, cuando corresponda, con el material personal indicado para la actividad. Tanto el material como las instalaciones deberán utilizarse de forma adecuada y responsable, respetando las normas específicas de cada instalación, los espacios destinados a la actividad, vestuarios y zonas comunes, y siguiendo en todo momento las indicaciones del personal técnico.

Durante las sesiones no estará permitido el uso de teléfonos móviles, tabletas, consolas u otros dispositivos electrónicos, salvo autorización expresa del personal técnico. Asimismo, queda expresamente prohibida la realización de fotografías o vídeos durante el desarrollo de las actividades o en los vestuarios.

Se recomienda no acudir con relojes, pulseras, colgantes u otros objetos de valor que puedan interferir en la práctica deportiva. La Concejalía de Deportes no se responsabilizará de su pérdida o extravío.

Los daños ocasionados de forma intencionada o por un uso manifiestamente inadecuado del material o de las instalaciones podrán dar lugar a las responsabilidades que correspondan y, en función de su gravedad, a la pérdida de la plaza.

## Artículo 9. Comportamiento y convivencia

La participación en las Actividades Deportivas Municipales exige mantener una actitud de respeto, convivencia y deportividad hacia compañeros, técnicos, personal de las instalaciones y demás usuarios.

No se admitirán comportamientos violentos, intimidatorios, discriminatorios o irrespetuosos, ni aquellas conductas que dificulten de forma reiterada el normal desarrollo de la actividad.

El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a la adopción de las medidas que resulten necesarias, atendiendo a la gravedad o reiteración de la conducta, pudiendo llegar a la pérdida de la plaza en los casos de especial gravedad.

En el caso de participantes menores de edad, las incidencias relevantes podrán ser comunicadas a sus padres, madres o tutores legales.

## **Artículo 10. Familias y acompañantes**

Las familias y acompañantes deberán respetar las indicaciones del personal técnico y de la instalación, así como las normas de acceso y permanencia establecidas en cada centro deportivo.

Con el fin de preservar la intimidad de las personas usuarias, los menores de 8 años que necesiten ayuda para cambiarse podrán acceder acompañados por una única persona adulta. Cuando el menor y la persona acompañante sean de distinto sexo, utilizarán el vestuario correspondiente a la persona adulta acompañante.

A partir de los 8 años cumplidos, los menores deberán acceder solos al vestuario que les corresponda, no estando permitido el acceso de padres, madres o acompañantes adultos.

Durante las sesiones, la organización y dirección de la actividad corresponderá exclusivamente al personal técnico, evitando cualquier intervención que pueda interferir en su normal desarrollo. El personal técnico no podrá abandonar al grupo para atender necesidades individuales de los participantes cuando ello implique desatender al resto de alumnos.

Las consultas relacionadas con la actividad deberán realizarse a través de los canales establecidos, no interrumpiendo las sesiones ni los momentos de entrada y salida de los grupos.

En el caso de menores de edad, las familias serán responsables de su entrega y recogida en los horarios y puntos establecidos para cada escuela, no pudiendo dejarlos solos a la espera del inicio de la actividad.

Finalizada la actividad, los menores deberán ser recogidos en el horario y punto establecidos. Si sus padres, madres o tutores no estuvieran presentes, deberán haber autorizado previamente que el menor pueda permanecer solo en el vestuario y/o abandonar la instalación por sus propios medios. En estos casos, desde la finalización de la actividad, la responsabilidad sobre el menor corresponderá exclusivamente a sus padres, madres o tutores legales, quedando exentos de dicha responsabilidad la Concejalía de Deportes y el personal técnico.

## **Artículo 11. Comunicaciones**

Las comunicaciones relacionadas con las Actividades Deportivas Municipales se realizarán a través de los canales establecidos por la Concejalía de Deportes, utilizando los datos facilitados en la inscripción.

Las personas inscritas o, en el caso de menores, sus padres, madres o tutores legales serán responsables de mantener actualizados sus datos de contacto y de consultar las comunicaciones relativas a la actividad.

Cualquier cambio relevante que afecte al desarrollo habitual de las sesiones será comunicado con la mayor antelación posible.

## **Artículo 12. Modificaciones y circunstancias excepcionales**

La Concejalía de Deportes podrá realizar las modificaciones organizativas necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de las Actividades Deportivas Municipales.

Por necesidades del servicio o circunstancias sobrevenidas, podrán producirse cambios de horario, instalación, espacio deportivo, composición de los grupos o personal técnico, así como suspensiones puntuales de sesiones cuando no resulte posible su celebración.

Estas circunstancias serán comunicadas a las personas afectadas con la mayor antelación posible, siempre que la situación lo permita.

## **Artículo 13. Menores con necesidades específicas de apoyo**

Los menores con necesidades específicas de apoyo deberán solicitar plaza a través del formulario habilitado a tal efecto.

Tras una entrevista con la familia, la valoración de la documentación aportada y, cuando se considere necesario, la realización de una prueba práctica, la Concejalía de Deportes determinará la viabilidad de su participación y, en su caso, la Escuela Deportiva Municipal más adecuada. Se valorarán sus necesidades, las características de la actividad y su capacidad para seguir las indicaciones del personal técnico y participar con seguridad y suficiente autonomía en el desarrollo habitual de las sesiones.

Las Escuelas Deportivas Municipales no disponen con carácter general de personal de apoyo individual, por lo que la participación deberá ser compatible con los recursos ordinarios disponibles en cada actividad.

## **Artículo 14. Condiciones para la práctica deportiva**

La inscripción en las Actividades Deportivas Municipales presupone que la persona participante se encuentra en condiciones adecuadas para la práctica de la actividad deportiva elegida.

Las personas participantes o, en el caso de menores de edad, sus padres, madres o tutores legales deberán comunicar cualquier circunstancia relevante que deba ser conocida por la Concejalía de Deportes para garantizar una adecuada atención y el correcto desarrollo de la actividad.

Cuando existan circunstancias que puedan comprometer la seguridad de la persona participante o el normal desarrollo de la actividad, la Concejalía de Deportes podrá solicitar la información o documentación necesaria para valorar las condiciones de participación.

Cualquier incidencia médica que se produzca durante el desarrollo de la actividad será atendida por el personal sanitario de la Concejalía de Deportes. Todas las personas participantes, desde el momento en que formalizan su inscripción, cuentan con la cobertura del seguro correspondiente durante la práctica de la actividad.

## **Artículo 15. Protección de datos personales**

Los datos personales facilitados con motivo de la inscripción y participación en las Actividades Deportivas Municipales serán tratados conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos y a la información sobre protección de datos establecida por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para este procedimiento.

## **Artículo 16. Aceptación de la normativa**

La inscripción en las Actividades Deportivas Municipales supone el conocimiento y aceptación de la presente normativa, así como de las condiciones específicas que, en su caso, correspondan a cada actividad o instalación.

Las situaciones no contempladas expresamente en esta normativa serán resueltas por la Concejalía de Deportes, atendiendo a las circunstancias de cada caso y al correcto funcionamiento del servicio.

## **NORMAS ESPECÍFICAS DE LAS ACTIVIDADES ACUÁTICAS**

### **Calle libre**

La utilización de calle libre se realizará con cita previa y estará sujeta a las condiciones de aforo establecidas para cada vaso, con un límite de 4/5 usuarios por calle y hora, dependiendo del vaso.

### **Equipación y acceso al agua**

Es obligatorio el uso de bañador, gorro, gafas, chanclas y toalla, así como ducharse antes del baño.

### **Acceso a los vasos**

La entrada y salida a los vasos se realizará a través de los vestuarios de piscina, excepto en la Escuela de Natación, que utilizará los vestuarios 3-4 del pabellón.

### **Tarjeta de acceso**

Para acceder a la instalación será obligatorio utilizar la tarjeta de acceso personal, que deberá validarse individualmente en el torno de entrada.